No. GS-2024 - 046191 - - / UPRES-JEFAT 29.25

Armenia, 03 de junio de 2024

Señora Capitán
DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)
Pereira

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato 86-7-20091-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005988 RASES-GRUCO, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ ORELUEJA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera ANA MARIA MUÑOZ SANDOVAL

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007707-REGI3, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ ORELUEJA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera MARYURI LOPEZ HERNANDEZ

Mediante comunicado oficial No GS-2023-011015-REGI3, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ ORELUEJA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 nombró como supervisor del contrato al Subintendente JOHN JAIRO GUALTEROS ARANZAZU.

Mediante comunicado oficial No GS-2023-012429-REGI3, , el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullera MARYURI LOPEZ HERNANDEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13

1. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 25/04/2023 y el 30/04/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-032193-DEQUI del 03/05/2023
2. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-040712-DEQUI del 03/06/2023
3. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-047528-DEQUI del 01/07/2023
4. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-047528-DEQUI del 01/08/2023.

5. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-063162-DEQUI del 02/09/2023.
6. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-070349-DEQUI del 02/10/2023.
7. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-077913-DEQUI del 02/11/2023.
8. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-077913-DEQUI del 04/12/2023.
9. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/112/2023 presentado mediante comunicado oficial No GS-2023- 000988-DEQUI del 05/01/2024.
10. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024- 009543-DEQUI del 04/02/2024.
11. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024- 018211-DEQUI del 05/03/2024.
12. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 30/03/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024- 026696-DEQUI del 05/04/2024.
13. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024 presentado mediante comunicado oficial No GS-2024- 036438-DEQUI del 05/05/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20091-23 del 21/04/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD CALDAS Y QUINDIO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - GRUPO 5 IMÁGENES DIAGNOSTICAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.
Contratista	PARAMEDICOS S.A
Representante legal	JUAN CARLOS CASTELLANOS GUTIERREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2023: **$285.000.000** Valor Total: **$285.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$142.500.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2023: $295.000.000 y Vigencia 2024:$ 132.500.000 VALOR TOTAL: **$427.500.000**
Plazo de ejecución inicial	7 MESES Y 6 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2024
Adiciones	Adicion No 01 mediante comunicado oficial No GS-2023-018528-2023
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	01/12/2023 al 31/05/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se mantuvo comunicación con la entidad con temas relacionados de la ejecución del contrato y el cargue de la facturas en el aplicativo SIIF Nación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	Si	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	
Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	Si	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	
El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad).	Si	
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	Si	
El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.	Si	
El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.	Si	
El oferente se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.	Si	
El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	Si	
El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadistica mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	Si	
Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato	Si	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si	
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	Si	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	Si	
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	Si	
Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS	Si	

contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y analisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.		
El contratista deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.	Si	
El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 dias siguientes vencido el plazo de ejecución.	Si	
2El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	Si	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Otras condiciones	Cumplió
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato en las instalaciones de acuerdo al pliego de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	Si
EL CONTRATISTA, garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	Si
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	Si
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idoneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	Si
El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	Si
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informará al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	Si
Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la autorización de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 VIGENTE; de CASO CONTRARIO SE GLOSARA LA CUENTA.	Si
NOTA: La constancia debe ser verificada en el aparte de observaciones, con el fin de corroborar si el usuario tiene derechos plenos o parciales, ya sea ordenado por el área de Medicina Laboral o mediante fallo judicial.	Si
Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificaran: derechos en Policía, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	Si
De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	Si
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.	Si
Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. • Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema.	Si
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente se compromete a contar con la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se	Si

compromete a cumplir con los siguientes requisitos: Un sistema de Gestion de Calidad. Dar cumplimiento a los requisitos minimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, ect, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al dia, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atencion de los usuarios. Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes - aspirantes. Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.	
El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: Estricto cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", en relación al talento humano mínimo para la prestación de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El personal que ofrece la entidad para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente, debidamente acreditada en el país. Que valido los titulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con titulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán contar con la convalidación del título. El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con los cursos, certificados y/o documentos propios para la prestación del servicio objeto del presente proceso, los cuales deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato. De acuerdo a lo anterior, la entidad debe contar mínimo (01) profesional en cada una de las especialidades así: PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL Médico Radiólogo Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Unidad Prestadora de Quindío, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.	Si
El oferente se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato. RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 (Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos) y 18 1478 de 2004 (Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares). Resolución 482 de 2018 "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales seran utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores *ocupacionalmente* expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiologica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica. NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a LICENCIAS Y PERMISOS, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Unidad Prestadora de Quindío, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.	Si
Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado. Igualmente, podrán ser solicitadas por el comité técnico durante el término de la evaluacion, de igual manera, por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	Si
Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. Nombre: ADRIANA PATRICIA SALAZAR CARDONA Teléfonos: 3002194105 Correo electrónico: asalazar.quindimag@gmail.com DILIGENCIAR	Si
Una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 a no continuar	Si

prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente, los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.	
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el articulo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	Si
Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.	SI
El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	Si

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTARON

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (396) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del Supervisor y copia del recibo de pago o exención de aportes parafiscales y seguridad social integral actualizados y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El cual deberá ser publicado en el SECOP II

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente deberán estar publicados por parte del contratista en el SECOP II y avalados por el supervisor.
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
d) Orden del servicio expedida por Unidad Prestadora de Salud del Quindío con las respectivas firmas
e) Informe del examen o servicio prestado al usuario
f) Comprobante de recibido del usuario
g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud del Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 427.500.000	100%
Valor total de las entregas	$ 427.486.871,00	100%
Valor total facturado	$ 427.486.871,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 36.658.222	9%
Valor pagado	$ 390.828.649,00	91%
Valor pendiente de entrega	$ 13.129,00	0%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)
b.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 2.104.597	16/05/2023	$ 2.104.597	FAC No FEQ21183 A LA FEQ21361	$ 2,062,505.00	$42,092.00	176923423
02	$18.606.264	20/06/2023	$18.606.264	FAC No FEQ21800 A LA FEQ21597	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
03	$16.413.082	20/06/2023	$16.413.082	FAC No FEQ21801 A LA 21979	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
04	$15.825.996	20/06/2023	$15.825.996	FAC No FEQ21980 A LA FEQ22111	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
05	$10.294.685	20/06/2023	$10.294.685	FAC NoFEQ22112 A LA FEQ22239	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
06	$6.873.948	20/06/2023	$6.873.948	FAC No FEQ22240 A LA FEQ22318	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
07	$10.217.913	20/06/2023	$10.217.913	FAC No FEQ22319 A LA FEQ22429	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
08	$10.292.337	20/06/2023	$10.292.337	FAC No FEQ22430 A LA FEQ22533	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
09	$10.228.564	28/07/2023	$10.228.564	FAC No FEQ22739 A LA FEQ22879	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
10	$11.855.099	28/07/2023	$11.855.099	FAC No FEQ22880 A LA FEQ23040	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
11	$11.833.693	28/07/2023	$11.833.693	FAC No FEQ23041 A LA FEQ23169	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
12	$9.938.239	28/07/2023	$9.938.239	FAC No FEQ23170A LA FEQ23319	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
13	$10.994.166	28/07/2023	$10.994.166	FAC No FEQ23320 A LA FEQ23456	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
14	$9.409.123	26/08/2023	$9.409.123	FAC No FEQ23705 A LA FEQ23806	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
15	$5.730.939	2608/2023	$5.730.939	FAC No FEQ23807 A LA FEQ23902	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
16	$10.537.675	26/08/2023	$10.537.675	FAC No FEQ23903 A LA FEQ24025	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
17	$5.721.128	26/08/2023	$5.721.128	FAC No FEQ24026 A LA FEQ24107	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
18	$5.116.408	26/08/2023	$5.116.408	FAC No FEQ24108 A LA	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II

				FEQ24204			
19	$4.137.011	26/08/2023	$4.137.011	FAC No FEQ24205 A LA FEQ24276	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
20	$ 8.700.540	28/09/2023	$ 8.700.540	FAC No FEQ24508 A LA FEQ24628	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
21	$10.235.018	28/09/2023	$10.235.018	FAC No FEQ24629 A LA FEQ24767	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
22	$9.385.991	28/09/2023	$9.385.991	FAC No FEQ24768 A LA FEQ24894	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
23	$7.583.936	18/10/2023	$7.583.936	FAC No FEQ25386 A LA FEQ25485	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
24	$8.337.274	18/10/2023	$8.337.274	FAC No FEQ25486 A LA FEQ25578	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
25	$8.399.987	18/10/2023	$8.399.987	FAC No FEQ25579 A LA FEQ25683	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
26	$11.098.080	22/11/2023	$11.098.080	FAC No FEQ26132 A LA FEQ26248	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
27	$7.111.833	22/11/2023	$7.111.833	FAC No FEQ26249 A LA FEQ26344	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
28	$6.986.702	22/11/2023	$6.986.702	FAC No FEQ26345 A LA FEQ26431	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
29	$8.565.874	22/11/2023	$8.565.874	FAC No FEQ26432 A LA FEQ26543	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
30	$17.632.631	14/12/2023	$17.632.631	FAC No FEQ27010 A LA FEQ27255	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
31	$4.830.347	15/12/2023	$4.830.347	FAC No FEQ27266 A LA FEQ27335	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
32	$19.940.337	28/02/2024	$19.940.337	FAC No FEQ28188 A LA FEQ28474	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
33	$39.700.571	25/03/2024	$39.700.571	FAC No FEQ29404 A LA FEQ29891	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
34	$36.188.661	29/04/2024	$36.188.661	FAC No FEQ30471 A LA FEQ30940	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II
35	$36.658.222	22/05/2024	$36.658.222	FAC No FEQ31431 A LA FEQ32617	CONSULTA SECOP II		CONSULTA SECOP II

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado. con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Supervisor de contrato 86-7-20091-23
Correo electrónico maryuri.lope3455@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104055207

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAF, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.											
SUBTOTAL						**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	**90**										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prorrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evaluan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No se presento ninguna novedad con la entidad se prestaron los servicios de acuerdo a as conticiones tecnicas del contrato.

S. MARYURI LOPEZ HERNANDEZ	**PARAMEDICOS S. A**
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Pagina 1 de 3	ELABORACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
Codigo: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	
Version: 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecucion de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenacion del gasto en los diferentes ambitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentacion a los mismos para su mejora
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas tecnicas ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 articulo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	**PARAMEDICOS S. A**		**Nit/cédula de ciudadanía**	**860.039.726-8**		
Dirección	**AV. 19 #2-97**		**Telefono**	**7462146 - 7464561**		
No. Contrato y fecha	**86-7-20091-23 25/05/2024**	**Proveedor de:**	**Servicios de: salud**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluacion realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, ALIMENTAR, PANAL, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentacion que respalda su calidad (como las fichas técnicas).						2.1 Oportunidad: El proveedor garantiza que el producto o servicio se entregue en el tiempo pactado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 2 numeral 2.1					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.						2.2 Calidad: El proveedor garantiza que el producto o servicio cumple con los requerimientos establecidos en la ficha técnica, especificaciones o características que garanticen el cumplimiento de su objeto					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales etc.).						2.3 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de geometría, mecánicas y químicas, según aplique, establecidas en la ficha técnica, especificaciones o características que garanticen el cumplimiento de su objeto y la normatividad vigente aplicable.					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administracion, cumpliendo con las necesidades del requirente						2.4 Oportunidad: El proveedor cumple con el tiempo de entrega establecido en la ficha técnica, especificaciones o características que garanticen el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 2 numeral 2.1					

Ciudad y fecha:	Armenia 22 de mayo 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20091-23 AD No 01
Constancia de recibido No.	35
Contratista:	PARAMEDICOS S. A
NIT del contratista:	860.039.726-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD CALDAS Y QUINDIO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - GRUPO 5 IMÁGENES DIAGNOSTICAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2023: **$285.000.000**
Plazo de ejecución:	**Vigencia 2022:** Siete (07) Meses Y 07 Días **Fecha de Inicio:** 25/04/2023 **Fecha de Término:** 30/11/2023 Adición No 1 mediante comunicado GS-2023-018528-REGI3 Vigencia 2023: $10.000.000 Vigencia 2024: $132.500.000 para un total de $142.500.000
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de	NA

compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No se presentó incumplimiento
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ** Sustanciadora UPRES Quindio mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-012429-REGI3 es nombrada como supervisor del contrato.
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2024 al 30/04/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	16	Apoyo DX Imagenologia	$36.658.222	$36.658.222	0	$36.658.222

No. RADICACION 1106 DEL 07 DE MAYO DE 2024.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEQ31431	2024/04/30	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ31431	2024/04/30	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ31432	2024/04/30	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ31433	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31434	2024/04/30	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ31434	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31435	2024/04/30	$ 21.760,00	$ 0,00	$ 21.760,00
FEQ31435	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31436	2024/04/30	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ31437	2024/04/30	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ31438	2024/04/30	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ31439	2024/04/30	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ31440	2024/04/30	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ31441	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31442	2024/04/30	$ 82.670,00	$ 0,00	$ 82.670,00
FEQ31442	2024/04/30	$ 82.670,00	$ 0,00	$ 82.670,00
FEQ31443	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31444	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31445	2024/04/30	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ31445	2024/04/30	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ31446	2024/04/30	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ31447	2024/04/30	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ31447	2024/04/30	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ31448	2024/04/30	$ 21.760,00	$ 0,00	$ 21.760,00
FEQ31448	2024/04/30	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ31449	2024/04/30	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ31449	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31450	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31450	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31850	2024/04/30	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ31851	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31852	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31853	2024/04/30	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ31854	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31855	2024/04/30	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00

FEQ31856	2024/04/30	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ31856	2024/04/30	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ31857	2024/04/30	$ 252.000,00	$ 0,00	$ 252.000,00
FEQ31857	2024/04/30	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ31857	2024/04/30	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ31858	2024/04/30	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ31858	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31858	2024/04/30	$ 325.221,00	$ 0,00	$ 325.221,00
FEQ31859	2024/04/30	$ 320.119,00	$ 0,00	$ 320.119,00
FEQ31860	2024/04/30	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ31861	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31862	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31862	2024/04/30	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ31862	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31863	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31864	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31865	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31866	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31867	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31868	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31869	2024/04/30	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ31870	2024/04/30	$ 43.711,00	$ 0,00	$ 43.711,00
FEQ31871	2024/04/30	$ 121.500,00	$ 0,00	$ 121.500,00
FEQ31872	2024/04/30	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ31873	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31874	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31875	2024/04/30	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ31876	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31876	2024/04/30	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ31876	2024/04/30	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ31876	2024/04/30	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ31877	2024/04/30	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ31877	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31878	2024/04/30	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ31879	2024/04/30	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ31880	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31881	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31882	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31883	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31884	2024/04/30	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ31885	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31886	2024/04/30	$ 46.800,00	$ 0,00	$ 46.800,00
FEQ31887	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31888	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31889	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31889	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31890	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31891	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31891	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31892	2024/04/30	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ31893	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31894	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31895	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31896	2024/04/30	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ31897	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31898	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31899	2024/04/30	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ31899	2024/04/30	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ31899	2024/04/30	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ31899	2024/04/30	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ31899	2024/04/30	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
	2024/04/30	$ 21.271,00	$ 0,00	$ 21.271,00

FEQ31900	2024/04/30	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ31900	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31900	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31900	2024/04/30	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ31900	2024/04/30	$ 40.836,00	$ 0,00	$ 40.836,00
FEQ31901	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31902	2024/04/30	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ31903	2024/04/30	$ 128.285,00	$ 0,00	$ 128.285,00
FEQ31904	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31905	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31906	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31907	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31908	2024/04/30	$ 249.075,00	$ 0,00	$ 249.075,00
FEQ31909	2024/04/30	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ31910	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31910	2024/04/30	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ31911	2024/04/30	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ31911	2024/04/30	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ31912	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31913	2024/04/30	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ31914	2024/04/30	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ31915	2024/04/30	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ31916	2024/04/30	$ 21.760,00	$ 0,00	$ 21.760,00
FEQ32028	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32029	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32030	2024/05/3	$ 15.290,00	$ 0,00	$ 15.290,00
FEQ32030	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32031	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32031	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32032	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32033	2024/05/3	$ 21.271,00	$ 0,00	$ 21.271,00
FEQ32034	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32035	2024/05/3	$ 46.800,00	$ 0,00	$ 46.800,00
FEQ32036	2024/05/3	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ32037	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32038	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32039	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32040	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32040	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32041	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32042	2024/05/3	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ32043	2024/05/3	$ 81.972,00	$ 0,00	$ 81.972,00
FEQ32044	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32045	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32046	2024/05/3	$ 252.000,00	$ 0,00	$ 252.000,00
FEQ32046	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32046	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32047	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32047	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32048	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32049	2024/05/3	$ 19.523,00	$ 0,00	$ 19.523,00
FEQ32050	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32050	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32051	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32051	2024/05/3	$ 23.449,00	$ 0,00	$ 23.449,00
FEQ32052	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32052	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32052	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32052	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32052	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32053	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32054	2024/05/3	$ 99.980,00	$ 0,00	$ 99.980,00

FEQ32055	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32056	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32057	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32058	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32058	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32059	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32060	2024/05/3	$ 99.980,00	$ 0,00	$ 99.980,00
FEQ32060	2024/05/3	$ 120.970,00	$ 0,00	$ 120.970,00
FEQ32061	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32062	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32063	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32064	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32065	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32065	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32066	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32067	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32068	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32068	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32069	2024/05/3	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ32070	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32071	2024/05/3	$ 15.290,00	$ 0,00	$ 15.290,00
FEQ32071	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32072	2024/05/3	$ 83.160,00	$ 0,00	$ 83.160,00
FEQ32073	2024/05/3	$ 252.000,00	$ 0,00	$ 252.000,00
FEQ32074	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32074	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32075	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32076	2024/05/3	$ 325.221,00	$ 0,00	$ 325.221,00
FEQ32077	2024/05/3	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ32078	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32078	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32078	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32079	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32080	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32080	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32081	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32082	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32083	2024/05/3	$ 252.000,00	$ 0,00	$ 252.000,00
FEQ32084	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32084	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32085	2024/05/3	$ 21.760,00	$ 0,00	$ 21.760,00
FEQ32086	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32087	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32087	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32088	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32089	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32090	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32091	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32091	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32091	2024/05/3	$ 81.972,00	$ 0,00	$ 81.972,00
FEQ32091	2024/05/3	$ 139.283,00	$ 0,00	$ 139.283,00
FEQ32092	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32092	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32093	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32094	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32095	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32096	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32096	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32097	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32098	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32099	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
		$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00

FEQ32100	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32101	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32102	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32103	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32103	2024/05/3	$ 15.290,00	$ 0,00	$ 15.290,00
FEQ32103	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32103	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32104	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32105	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32106	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32107	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32108	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32108	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32109	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32110	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32111	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32112	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32113	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32114	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32114	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32114	2024/05/3	$ 207.000,00	$ 0,00	$ 207.000,00
FEQ32115	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32116	2024/05/3	$ 99.980,00	$ 0,00	$ 99.980,00
FEQ32117	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32118	2024/05/3	$ 99.980,00	$ 0,00	$ 99.980,00
FEQ32119	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32119	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32120	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32120	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32120	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32121	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32122	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32123	2024/05/3	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ32124	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32125	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32126	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32126	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32127	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32128	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32129	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32130	2024/05/3	$ 21.760,00	$ 0,00	$ 21.760,00
FEQ32130	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32131	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32132	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32132	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32133	2024/05/3	$ 81.436,00	$ 0,00	$ 81.436,00
FEQ32134	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32135	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32135	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32136	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32137	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32138	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32139	2024/05/3	$ 125.211,00	$ 0,00	$ 125.211,00
FEQ32139	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32139	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32140	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32141	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32142	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32142	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32143	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32143	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32143	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00

FEQ32144	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32145	2024/05/3	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ32146	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32147	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32148	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32149	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32150	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32151	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32152	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32153	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32154	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32155	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32155	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32156	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32157	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32158	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32159	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32160	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32161	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32162	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32162	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32163	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32163	2024/05/3	$ 64.800,00	$ 0,00	$ 64.800,00
FEQ32164	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32165	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32165	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32166	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32166	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32167	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32168	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32169	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32170	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32170	2024/05/3	$ 64.800,00	$ 0,00	$ 64.800,00
FEQ32171	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32171	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32172	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32173	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32173	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32174	2024/05/3	$ 252.980,00	$ 0,00	$ 252.980,00
FEQ32174	2024/05/3	$ 242.367,00	$ 0,00	$ 242.367,00
FEQ32175	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32176	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32177	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32178	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32179	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32180	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32181	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32182	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32183	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32184	2024/05/3	$ 46.800,00	$ 0,00	$ 46.800,00
FEQ32184	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32184	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32185	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32186	2024/05/3	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ32187	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32188	2024/05/3	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ32189	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32190	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32190	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32190	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32191	2024/05/3	$ 46.800,00	$ 0,00	$ 46.800,00
FEQ32191	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00

FEQ32192	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32193	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32194	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32194	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32195	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32196	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32197	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32198	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32199	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32200	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32200	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32200	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32200	2024/05/3	$ 81.294,00	$ 0,00	$ 81.294,00
FEQ32200	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32200	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32201	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32202	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32203	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32204	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32205	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32206	2024/05/3	$ 46.800,00	$ 0,00	$ 46.800,00
FEQ32207	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32207	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32208	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32209	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32210	2024/05/3	$ 64.800,00	$ 0,00	$ 64.800,00
FEQ32210	2024/05/3	$ 207.000,00	$ 0,00	$ 207.000,00
FEQ32211	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32211	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32212	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32213	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32214	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32215	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32216	2024/05/3	$ 207.000,00	$ 0,00	$ 207.000,00
FEQ32217	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32218	2024/05/3	$ 163.944,00	$ 0,00	$ 163.944,00
FEQ32218	2024/05/3	$ 48.854,00	$ 0,00	$ 48.854,00
FEQ32218	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32218	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32219	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32220	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32221	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32222	2024/05/3	$ 124.440,00	$ 0,00	$ 124.440,00
FEQ32223	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32224	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32224	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32225	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32226	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32227	2024/05/3	$ 124.440,00	$ 0,00	$ 124.440,00
FEQ32228	2024/05/3	$ 124.440,00	$ 0,00	$ 124.440,00
FEQ32229	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32230	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32230	2024/05/3	$ 207.000,00	$ 0,00	$ 207.000,00
FEQ32231	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32232	2024/05/3	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ32232	2024/05/3	$ 320.119,00	$ 0,00	$ 320.119,00
FEQ32232	2024/05/3	$ 325.221,00	$ 0,00	$ 325.221,00
FEQ32233	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32234	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32235	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32236	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32236	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00

FEQ32237	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32237	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32237	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32238	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32239	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32240	2024/05/3	$ 35.988,00	$ 0,00	$ 35.988,00
FEQ32241	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32241	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32241	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32241	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32242	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32243	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32243	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32244	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32245	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32246	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32247	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32248	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32248	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32249	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32249	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32250	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32251	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32252	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32252	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32253	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32254	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32255	2024/05/3	$ 21.271,00	$ 0,00	$ 21.271,00
FEQ32256	2024/05/3	$ 139.283,00	$ 0,00	$ 139.283,00
FEQ32256	2024/05/3	$ 81.972,00	$ 0,00	$ 81.972,00
FEQ32257	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32258	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32258	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32258	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32259	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32260	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32260	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32260	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32261	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32261	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32261	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32261	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32262	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32262	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32263	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32264	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32265	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32265	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32266	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32267	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32267	2024/05/3	$ 21.271,00	$ 0,00	$ 21.271,00
FEQ32267	2024/05/3	$ 41.580,00	$ 0,00	$ 41.580,00
FEQ32268	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32269	2024/05/3	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ32270	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32271	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32272	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32273	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32274	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32275	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32276	2024/05/3	$ 139.283,00	$ 0,00	$ 139.283,00
FEQ32276	2024/05/3	$ 167.119,00	$ 0,00	$ 167.119,00

FEQ32277	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32278	2024/05/3	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ32278	2024/05/3	$ 99.980,00	$ 0,00	$ 99.980,00
FEQ32278	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32279	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32279	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32280	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32280	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32281	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32282	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32282	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32282	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32283	2024/05/3	$ 325.221,00	$ 0,00	$ 325.221,00
FEQ32284	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32285	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32286	2024/05/3	$ 118.350,00	$ 0,00	$ 118.350,00
FEQ32287	2024/05/3	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ32287	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32288	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32289	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32290	2024/05/3	$ 15.290,00	$ 0,00	$ 15.290,00
FEQ32290	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32291	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32292	2024/05/3	$ 81.972,00	$ 0,00	$ 81.972,00
FEQ32292	2024/05/3	$ 139.283,00	$ 0,00	$ 139.283,00
FEQ32293	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32294	2024/05/3	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ32295	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32296	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32297	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32298	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32299	2024/05/3	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ32300	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32301	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32302	2024/05/3	$ 325.221,00	$ 0,00	$ 325.221,00
FEQ32303	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32304	2024/05/3	$ 124.440,00	$ 0,00	$ 124.440,00
FEQ32305	2024/05/3	$ 248.880,00	$ 0,00	$ 248.880,00
FEQ32306	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32307	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32308	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32309	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32310	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32311	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32312	2024/05/3	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ32313	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32313	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32314	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32315	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32316	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32316	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32317	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32318	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32319	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32320	2024/05/3	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ32321	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32321	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32322	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32323	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32324	2024/05/3	$ 207.000,00	$ 0,00	$ 207.000,00
FEQ32325	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32326	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00

FEQ32371	2024/05/3	$ 21.760,00	$ 0,00	$ 21.760,00
FEQ32372	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32373	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32374	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32375	2024/05/3	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ32376	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32377	2024/05/3	$ 99.980,00	$ 0,00	$ 99.980,00
FEQ32378	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32379	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32380	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32381	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32381	2024/05/3	$ 46.800,00	$ 0,00	$ 46.800,00
FEQ32381	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32382	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32383	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32384	2024/05/3	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ32385	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32385	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32386	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32387	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32388	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32389	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32389	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32390	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32391	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32392	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32393	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32394	2024/05/3	$ 110.411,00	$ 0,00	$ 110.411,00
FEQ32395	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32395	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32396	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32397	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32398	2024/05/3	$ 246.420,00	$ 0,00	$ 246.420,00
FEQ32399	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32400	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32401	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32402	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32403	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32404	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32405	2024/05/3	$ 44.297,00	$ 0,00	$ 44.297,00
FEQ32406	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32406	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32407	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32408	2024/05/3	$ 81.972,00	$ 0,00	$ 81.972,00
FEQ32408	2024/05/3	$ 139.283,00	$ 0,00	$ 139.283,00
FEQ32409	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32410	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32411	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32411	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32412	2024/05/3	$ 720.000,00	$ 0,00	$ 720.000,00
FEQ32412	2024/05/3	$ 139.283,00	$ 0,00	$ 139.283,00
FEQ32413	2024/05/3	$ 325.221,00	$ 0,00	$ 325.221,00
FEQ32414	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32415	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32415	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32416	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32417	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32418	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32419	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32420	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32421	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32421	2024/05/3	$ 126.000,00	$ 0,00	$ 126.000,00

FEQ32327	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32327	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32328	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32329	2024/05/3	$ 163.944,00	$ 0,00	$ 163.944,00
FEQ32329	2024/05/3	$ 48.854,00	$ 0,00	$ 48.854,00
FEQ32329	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32329	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32330	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32331	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32332	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32333	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32334	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32334	2024/05/3	$ 29.047,00	$ 0,00	$ 29.047,00
FEQ32335	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32336	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32337	2024/05/3	$ 60.300,00	$ 0,00	$ 60.300,00
FEQ32338	2024/05/3	$ 110.411,00	$ 0,00	$ 110.411,00
FEQ32339	2024/05/3	$ 39.930,00	$ 0,00	$ 39.930,00
FEQ32340	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32341	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32342	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32342	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32343	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32344	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32345	2024/05/3	$ 96.075,00	$ 0,00	$ 96.075,00
FEQ32346	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32347	2024/05/3	$ 163.944,00	$ 0,00	$ 163.944,00
FEQ32347	2024/05/3	$ 48.854,00	$ 0,00	$ 48.854,00
FEQ32347	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32347	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00
FEQ32348	2024/05/3	$ 23.815,00	$ 0,00	$ 23.815,00
FEQ32349	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32350	2024/05/3	$ 42.411,00	$ 0,00	$ 42.411,00
FEQ32351	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32352	2024/05/3	$ 40.647,00	$ 0,00	$ 40.647,00
FEQ32352	2024/05/3	$ 40.718,00	$ 0,00	$ 40.718,00
FEQ32352	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32353	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32354	2024/05/3	$ 64.800,00	$ 0,00	$ 64.800,00
FEQ32355	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32355	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32356	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32357	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32358	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32359	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32359	2024/05/3	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
FEQ32360	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32360	2024/05/3	$ 105.460,00	$ 0,00	$ 105.460,00
FEQ32361	2024/05/3	$ 41.786,00	$ 0,00	$ 41.786,00
FEQ32362	2024/05/3	$ 41.335,00	$ 0,00	$ 41.335,00
FEQ32363	2024/05/3	$ 19.642,00	$ 0,00	$ 19.642,00
FEQ32364	2024/05/3	$ 29.166,00	$ 0,00	$ 29.166,00
FEQ32364	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32365	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
FEQ32366	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32367	2024/05/3	$ 17.994,00	$ 0,00	$ 17.994,00
FEQ32367	2024/05/3	$ 37.798,00	$ 0,00	$ 37.798,00
FEQ32367	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32367	2024/05/3	$ 8.356,00	$ 0,00	$ 8.356,00
FEQ32368	2024/05/3	$ 20.453,00	$ 0,00	$ 20.453,00
FEQ32369	2024/05/3	$ 23.310,00	$ 0,00	$ 23.310,00
FEQ32370	2024/05/3	$ 18.899,00	$ 0,00	$ 18.899,00

FEQ32422	2024/05/3	$ 264.600,00	$ 0,00	$ 264.600,00
FEQ32423	2024/05/3	$ 132.300,00	$ 0,00	$ 132.300,00
FEQ32424	2024/05/3	$ 248.880,00	$ 0,00	$ 248.880,00
FEQ32425	2024/05/3	$ 128.285,00	$ 0,00	$ 128.285,00
FEQ32617	2024/05/3	$ 14.583,00	$ 0,00	$ 14.583,00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		$ 36.658.222,00	$ 0,00	$ 36.658.222,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Presto los servicios de Apoyo DX Imagenología para la unidad prestadora de salud del Quindío con eficiencia y calidad a los usuarios propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	Si	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	Si	
Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	
Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliacion y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	Si	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	
El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad).	Si	
Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si	
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.	Si	

El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendra ningun vinculo laboral con la entidad contratante.	Si	
El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.	Si	
El oferente se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee póliza de responsabilidad civil y penal. Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.	Si	
El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	Si	
El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadistica mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Numero del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros dias hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	Si	
Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, establezcá en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato	Si	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, asi como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si	
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o *complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de* la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	Si	
Mantener vigentes los permisos, licencias y titulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	Si	
Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	Si	
Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.	Si	
El contratista deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.	Si	
El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 dias siguientes vencido el plazo de ejecución.	Si	
2El oferente debera dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	Si	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el SECOP II del mes de abril con numero de radicado **GS-2024-036438-DEQUI**.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Sustanciadora UPRES Quindio
Supervisor de contrato 86-7-20091-23

Bogotá, 4 de Junio de 2024

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

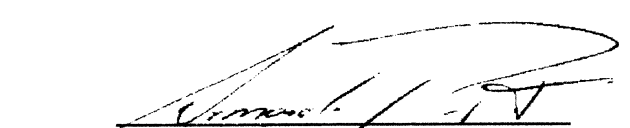
A QUIEN INTERESE

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento.

CERTIFICO

Que **PARAMEDICOS S.A** identificado con el **NIT.860.039.726-8** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos profesionales y cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos (6) meses calendario y se encuentra al día y a paz y salvo con todo concepto relacionado con dichos aportes.

ACTUO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL



ARMANDO PINZON TORRENTE
CC.#.19.392.014 de Bogotá
T.P # 31561-T